



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se aprueba el Plan Dasocrático del «Monte de Cipérez», con número de libre disposición 41, perteneciente al Ayuntamiento de Cipérez (Salamanca).

Visto el Plan Dasocrático, PD_L000041SA_N, del monte denominado «MONTE DE CIPÉREZ», (PG/37/0104/15), con número de Libre Disposición 41, cuyos datos principales se recogen en el expediente, con una superficie de 327,4 hectáreas, ubicado en la localidad de Cipérez, dentro del término municipal de Cipérez de la provincia de Salamanca y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia de Salamanca con fecha 31/10/2019 remite un ejemplar del Plan Dasocrático junto con informe favorable del Jefe del Área de Gestión Forestal, a los efectos de su tramitación y aprobación por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, la aprobación de los instrumentos de ordenación forestal corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de montes, las cuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, corresponden a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Dichas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 f) del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, corresponden al titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Segundo.– Examinado el Plan Dasocrático, PD_L000041SA_N, y teniendo en cuenta que entre los objetivos del mismo figuran:

- Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.
- Rendimiento sostenido.
- Máximo de utilidades.

Tercero.– Vista la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que será de aplicación en lo que no se oponga a las citadas Leyes, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, de 12 de mayo de 1999, y demás normas complementarias.

Cuarto.– Visto el Informe de afección al medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia de Salamanca de fecha de 24 de octubre de 2019.

Quinto.– Vista la Propuesta de Resolución de Aprobación del citado documento emitida por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de esta Dirección General.

Esta Dirección General dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar el Plan Dasocrático, PD_L000041SA_N, del «MONTE DE CIPÉREZ», (PG/37/0104/15), con número de Libre Disposición 41, ubicado en el término municipal de Cipérez de la provincia de Salamanca, del que es titular el Ayuntamiento de Cipérez, redactado por Enrique Pérez Pérez (**9*06*2) de la empresa INGENIERIA Y DESARROLLO FORESTAL, con las condiciones estipuladas en el Informe de afección al medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente. La fecha de fin de vigencia del Plan Especial de este documento es 31/12/2032.

Valladolid, 4 de noviembre de 2019.

*El Director General de Patrimonio
Natural y Política Forestal,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ*